

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARTHA ESTELA ROMO CUÉLLAR E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, diputada Martha Estela Romo Cuéllar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma la fracción XVI del artículo 33 de la Ley General de Educación.

Exposición de Motivos

Datos del Ensanut (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición) indican que uno de cada tres adolescentes de 12 a 19 años presenta sobrepeso u obesidad. Para los escolares, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad ascendió un promedio del 26 por ciento para ambos sexos, lo cual representa más de 4.1 millones de escolares conviviendo con este problema.

Asimismo, según las cifras facilitadas por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), las escuelas de educación básica del país (preescolar, primaria y secundaria) son 222 mil 350 para las que hay un total de 80 mil 679 maestros. La población escolar que recibe Educación Física en México es de 36.3 por ciento. Es decir, sólo 80 mil escuelas aproximadamente¹.

La obesidad infantil, según datos de la OMS, se asocia a una mayor probabilidad de muerte y discapacidad prematuras en la edad adulta.

La OMS recomienda que los niños y jóvenes de 5 a 17 años inviertan como mínimo 60 minutos diarios en actividades físicas de intensidad moderada a vigorosa.

Para complementar, en lo referente a los niños y niñas en edad escolar la OMS recomienda:

- Limitar la ingesta energética procedente de grasas y azúcares;
- Aumentar el consumo de frutas y verduras, así como de legumbres, cereales integrales y frutos secos;

De igual forma, la Asociación Española de Fisioterapeutas ha mencionado que para las niñas o niños con obesidad son recomendables 60 minutos de actividad física moderada o intensa al día, para los menores de 5 a 18 años. La actividad física moderada incluye marcha a paso ligero y andar en bicicleta en terreno llano. El ejercicio intenso es aquel que hace jadear y sudar, incluye deportes como correr o jugar al fútbol y actividades como el baile intenso.

La realización de actividad física ayuda a las y los jóvenes a desarrollar un aparato locomotor sano, desarrollar un mejor sistema cardiovascular, mantener un peso corporal saludable, entre otros beneficios.

Aunado a lo anterior, la actividad física como hábito puede ayudar al desarrollo social de los jóvenes, así como adoptar con más facilidad hábitos saludables, como evitar el consumo del tabaco, alcohol y drogas.

Es por eso que es de vital importancia que en la Ley General de Educación se precise el tiempo necesario para que las niñas y niños en educación básica puedan tener una hora al día dentro de la jornada escolar para practicar una actividad física y se les dé educación en nutrición a fin de que formen hábitos de vida saludables

desde temprana edad, lo cual redundará favorable en su sano desarrollo y en generaciones de mexicanos que tienen una mejor calidad de vida.

Por lo expuesto, se presenta el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma la fracción XVI del artículo 33 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a XV. ...

XVI. Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, **de las cuales una hora será para la educación nutricional y la práctica del deporte**, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural, y

XVII. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Nota

1 https://www.dgb.sep.gob.mx/acciones-y-programas/ESDM/Informes_Sectoriales/1_Edu_Fisica_Deporte_universitario.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de febrero de 2020.

Diputada Martha Estela Romo Cuéllar (rúbrica)